



Río Cuarto, 15 de abril de 2025.

VISTO y CONSIDERANDO la solicitud de rectificar la categoría del Profesor Luciano NICOLA DAPELO (D.N.I. N° 32.477.298) consignada en el Artículo 4° de la Resolución C.D. N° 097/2025 y la dedicación mencionada en el primer Considerando de dicha resolución, obrante en el Expediente N° 145962.

Que mediante Resolución C.D. N° 097/2025 se propone al Consejo Superior la designación con carácter Efectivo en el cargo con categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva del/de la Profesor/a Luciano NICOLA DAPELO (D.N.I. N° 32.477.298), en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C.

Que en el primer Considerando de la Resolución C.D. N° 097/2025, se consignó erróneamente la dedicación, siendo la correcta **Semiexclusiva**, correspondiendo su rectificación.

Que en el Artículo 4° de la Resolución C.D. N° 097/2025 se solicita dejar sin efecto la designación con carácter Efectivo del/de la Profesor/a Luciano NICOLA DAPELO (D.N.I. N° 32.477.298) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas -U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 154/2022), ello a partir de la fecha de designación por parte del Consejo Superior mencionada SUPRA.

Que la categoría mencionada en dicho Artículo fue consignada erróneamente, siendo la correcta **Ayudante de Primera**, correspondiendo la rectificación de ésta en la Resolución C.D. N° 097/2025.

Que mediante el Artículo 101° del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 – T.O. 2017, se establece que podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de abril de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que en la Resolución de Consejo Directivo N° 097/2025, en el primer Considerando, en lo relativo a la dedicación del cargo, según dictamen del Jurado interviniente, éste deberá quedar redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO

“Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente, obrante a fojas 113/123, del citado Expediente, en el sentido de proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva del/de la Profesor/a Luciano NICOLA DAPELO (D.N.I. N° 32.477.298)”.



DEBE DECIR:

CONSIDERANDO

“Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente, obrante a fojas 113/123, del citado Expediente, en el sentido de proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación **Semiexclusiva** del/de la Profesor/a Luciano NICOLA DAPELO (D.N.I. N° 32.477.298)”.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que en la Resolución de Consejo Directivo N° 097/2025, en el Artículo 4º, en lo relativo a la categoría en el cargo a dejar sin efecto, del Profesor Luciano NICOLA DAPELO (D.N.I. N° 32.477.298), éste deberá quedar redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto la designación con carácter Efectivo del/de la Profesor/a Luciano NICOLA DAPELO (D.N.I. N° 32.477.298) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas -U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 154/2022), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3º”.

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto la designación con carácter Efectivo del/de la Profesor/a Luciano NICOLA DAPELO (D.N.I. N° 32.477.298) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas -U.N.R.C. (Resolución C.D. N° 154/2022), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3º”.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA C.D. N° 003/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de mayo de 2025 a las 13:18:07

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-003_25 Rectificar categoria Articulo 4 Luciano NICOLA DAPELO Resol CD N_ 097_25 CD [ed0ddd]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas